

NOTICIARIO

CONVOCATORIA «PREMIOS CENTENARIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL»

El Consejo de Ministros, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 1968, acordó conmemorar oficialmente el Centenario de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870, encomendando al Ministerio de Justicia la programación y organización de los actos que habrán de tener carácter hispanoamericano.

Entre las actividades conmemorativas organizadas en colaboración con la Presidencia del Tribunal Supremo, figura la convocatoria de dos premios, destinado uno a trabajos de investigación, y otro para artículos de divulgación de la efemérides. Ambos premios serán otorgados en concurso que se ajustará a las siguientes bases:

Premio para trabajos de investigación

PRIMERA.—Pueden aspirar al premio para trabajos de investigación, “Centenario de la Ley Orgánica del Poder Judicial”, los de esta naturaleza publicados con firma, desde el primero de enero de 1970 hasta el día 15 de agosto del mismo año, ambos inclusive, en idioma español, por autores españoles, hispanoamericanos o filipinos, en libros o revistas especializadas, con un mínimo, en todo caso, de 30 páginas impresas.

SEGUNDA.—El contenido de los trabajos versará sobre los principios básicos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 o cualquier otro aspecto de investigación sobre la misma, sea cual fuere su proyección o punto de vista.

Premio para artículos de divulgación

PRIMERA.—Pueden aspirar al premio para artículos de divulgación, “Centenario de la Ley Orgánica del Poder Judicial”, los trabajos de esta naturaleza publicados por vez primera, con firma o seudónimo, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 15 de agosto de 1970, ambos inclusive, en idioma español, por autores españoles, hispanoamericanos o filipinos, y en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, América o Filipinas.

SEGUNDA.—Los artículos deberán tratar de lo que la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 ha significado en la vida de la sociedad, en cualquiera de sus aspectos: jurídico, político, filosófico, histórico o sociológico.

CONDICIONES GENERALES

Son condiciones generales de ambas convocatorias las siguientes:

PRIMERA.—Los trabajos se enviarán hasta el día 31 de agosto al Ministerio de Justicia (Secretaría General Técnica), San Bernardo, 47, indicando en el

sobre o plica que los contenga: "Premios Centenario de la Ley Orgánica del Poder Judicial".

Para optar al premio de investigación se remitirán cinco ejemplares del libro o revista de que se trate.

Los artículos de divulgación se remitirán recortados y fijados en hojas de 27 centímetros de largo por 21 de ancho y acompañados de otra hoja en que conste el domicilio del autor y el título y fecha del periódico o revista en que hayan aparecido, así como el nombre cuando se hubiere publicado utilizando seudónimo.

SEGUNDA.—El presidente del Tribunal Supremo o persona en quien delegue, lo será de la Comisión encargada de discernir los premios, que estará integrada por el director de la Escuela Judicial, un magistrado del Tribunal Supremo, un vocal de la Comisión General de Codificación y un representante del Ministerio de Justicia, que actuará como secretario. La decisión se hará pública el día 15 de septiembre del corriente año.

El premio de investigación está dotado con 150.000 pesetas indivisibles, y podrá ser declarado desierto si la Comisión considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado. En este último caso, podrá abrirse una nueva convocatoria para la adjudicación del premio.

El premio para trabajos de divulgación está dotado con 50.000 pesetas. Este premio no se declarará desierto, salvo falta de concursantes.

No se admitirá recurso alguno sobre las decisiones tomadas por la Comisión.

TERCERA.—Los autores a quienes se adjudique los premios, justificarán debidamente su personalidad si la Comisión lo considera necesario.

Madrid, 20 de enero de 1970

Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la defensa social. Tendencias y necesidades de la investigación criminológica en América Latina. Preparado por el profesor Franco Ferracuti con la colaboración del doctor Roberto Bergalli. Prólogo del director del Instituto, doctor Edward Galway. Roma, 1969.

Este análisis y comentario sobre la investigación criminológica en América Latina es una de las primeras publicaciones del nuevo Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social, inaugurado el 29 de abril de 1969.

El problema de la investigación en criminología se plantea hoy como un problema de organización de métodos y de adhesión a reglas rígidas administrativas y sustantivas para organismos gubernativos y grupos de presión estatales y particulares desde un punto de vista de investigación interdisciplinario e integrado y estos fines como línea de conducta para seleccionar los problemas, planificar los proyectos y dirigir la investigación se ha señalado como punto de vista el del mismo problema de la investigación, el de la teoría, el de la metodología y el de funcionamiento del grupo.

La creación del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la defensa social en Roma dio nuevo impulso a las investigaciones en los países en vía de desarrollo y especialmente se inició la recolección de datos informativos de los últimos cinco años en la región latinoamericana, entendiéndose por investigación criminológica la definición del Consejo de Europa en 1965 al decir que un proyecto de tal tipo implica una sistemática búsqueda dirigida al ulterior conocimiento de las acciones y personas a las cuales o a quienes se relacionan reglas jurídicas de carácter penal respaldadas por el análisis de datos y, cuando sea el caso, suplementada por experimentos y estadísticas. Ello excluye toda investigación puramente legal, pero no histórica.

El panorama de la investigación latinoamericana en la heterogeneidad de América Latina encuentra desniveles de desarrollo entre las capitales, las demás ciudades y las regiones rurales, o más bien entre las zonas industriales y las agrícolas. Además, la herencia de los tiempos coloniales se advierte en las distinciones sociales, singularmente en los países andinos y otros de América Central, y en las áreas de desarrollo el proceso de desenvolvimiento económico ha ido acompañado de cambios sociales, como el crecimiento de la industria petrolera en Venezuela, que ocasiona desigualdad creciente de rentas y condiciones de vida entre la ciudad y el campo, y en el Brasil, en que el sur, principalmente el Estado de San Pablo, que localizó la gran industria, contrasta con el norte, rural y económicamente subdesarrollado.

En suma, las condiciones de vida económicas y sociales de los principales grupos culturales de la sociedad latinoamericana y las secuelas del cambio social pueden constituir uno de los objetivos de la futura investigación criminológica latinoamericana, y por ello la literatura relevante a este efecto es de interés directo para todos los criminólogos.

La investigación actual en América Latina se ha dirigido a formar una lista de 86 organismos e investigadores privados de países latinoamericanos y dos extraños a ellos, con el envío de un cuestionario, que fue contestado por poco más de la cuarta parte de tales organismos, y el resultado de los mismos, aparte de la necesidad de crear organismos autónomos para la investigación criminológica, tiene la dificultad de no existir o existir con escasez la investigación comparada, que el estudio que examinamos denomina intra-latinoamericana, y en el amplio campo de la prevención general trabajo alude al excelente estudio de los hermanos Alfonso y Raúl Quiroz Cuarón, que, con la utilización de un método matemático, han construido una teoría económica de los disturbios, así como hace relación el modelo teórico de estudios de la agresión política, propuesto por Douglas Bwy, que explica la variación de la inestabilidad política en este campo, la industrialización en países rurales, los cambios de niveles y tipos de delincuencia que constituyen estos fenómenos sociales alternativos y la necesidad de coordinar la investigación en criminología, y la planificación socio-económica y la defensa social como parte del contexto social más amplio, formando parte de la planificación social. A ello se unen numerosos problemas como la relación de la teoría en criminología con la planificación de la defensa social, la desaparición de

linderos entre los programas contra la "delincuencia y la acción social colectiva, como el esquema de referencia delincuencia y oportunidad", la expansión del interés desde los objetivos criminológicos clásicos hacia nuevas cuestiones de importancia, como la implicación criminológica de la inclinación a las drogas, la actuación de la víctima, la formación de la sentencia, etcétera, la elección de temas específicos e investigación, la tasa creciente de la delincuencia juvenil, y en las naciones en vía de desarrollo, las modificaciones del concepto de desviación y de la transformación del concepto social de la desviación comparado con la definición jurídica de la conducta criminal, la participación de la policía en el proceso criminológico, el procedimiento de las sanciones penales, el análisis sistemático de los sectores de la defensa social, la abundante literatura sobre las características diferenciales del encuentro y, en este examen de las tendencias de la investigación en América Latina, que el importante estudio que resumimos y que recomendamos al estudio de nuestros lectores, denomina rápido e incompleto, resalta la urgencia de amplios esfuerzos para el desarrollo coordinado de la región, y termina con que el "tempo" del cambio social en América Latina no permite mucha demora para planificar la acción preventiva en el campo de la defensa social. A este estudio acompaña una selecta bibliografía y un anexo con el título y dirección de los 86 Institutos latinoamericanos cuya colaboración se solicitó, así como el Instituto Latino Americano de Investigaciones Sociales, de Alemania, y el Instituto Latino Americano para las Ciencias Económicas y Sociales, de Suiza.

Aplaudimos el interesante propósito y el acertado enfoque del estado del problema y de sus perspectivas futuras.

Profesor FEDERICO CASTEJÓN,

Experto Gubernamental español cerca de la Sección
de Defensa Social de las Naciones Unidas

NUEVOS PROFESORES AGREGADOS DE DERECHO PENAL

Han sido nombrados, en virtud de concurso oposición, profesores agregados de Derecho penal don Enrique Gimbernat Ordeix y don Antonio Beristain, S. J. El primero ha sido destinado a la Universidad de Madrid y el segundo a la de Oviedo. Ambos han sido asiduos colaboradores de este ANUARIO, en el cual se ha dado cuenta también de sus numerosas publicaciones de libros y artículos en España y en el extranjero.